



DECRETO Nº 1089

NEUQUÉN, 09 SEP 2010

VISTO:

El Expediente TMF Nº 26622 - Año 2009 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- (Secretaría Nº 2), y el recurso de apelación interpuesto por la señora **BELÉN FLORES** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de la Seguridad y el Bienestar, previstas en el Artículo 114º), Inciso d), de la Ordenanza Nº 8033, condenándola al pago de 300 módulos, equivalentes a la suma de \$ 2.100.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; e intimándola a abstenerse de comercializar artículos de pirotecnia en la vía pública, bajo apercibimiento de secuestro de la mercadería en infracción; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada en su escrito recursivo expresa que es una persona indigente, que apenas tiene un lugar donde vivir, es madre de dos hijos menores de edad, además, su marido sufrió un accidente que lo dejó postrado por cinco meses, por ello, solicita se revea el fallo en cuestión;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 487/10-, manifestando que analizadas las actuaciones, surge que los argumentos vertidos por la señora Flores en su escrito no son justificativos ni eximentes atendibles por los cuales deba revocarse el fallo en cuestión, además no se presentó en el momento procesal oportuno a fin de ofrecer pruebas que considerara atinentes a su derecho, ni tampoco en esta instancia acompaña prueba alguna que la exima de responsabilidad contravencional;

Que en función de lo manifestado se desprende que la infracción reprochada a la imputada se encuentra debidamente acreditada en el expediente de marras;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto por la recurrente, debiéndose, en consecuencia, confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **BELÉN FLORES**, por cuanto los argumentos vertidos en su escrito recursivo no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 487/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 26622 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.



FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

